

Resolución Consejo Superior Universitario N° 144/2020. –

POR LA CUAL SE APRUEBA EL AJUSTE DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 17 de setiembre de 2020. -

Visto: La Sesión Ordinaria N° 13 del Consejo Superior Universitario del 17 de setiembre de 2020, y: ----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 8 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración del dictamen de la Comisión Ad Hoc en relación al ajuste del Código de Buen Gobierno y de la Conformación del Comité de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo”*. -----

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 229/2018, se aprobó el Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, la Asamblea Universitaria, en Sesión de fecha 20 de febrero de 2020, ha aprobado el marco conceptual, las políticas y valores de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo. -----

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 128/2020, se conformó una Comisión ad hoc para la revisión y ajuste del Código de Buen Gobierno, y de la conformación del Comité de Buen Gobierno de la UNVES. -----

Que, el Código de Buen Gobierno Institucional, es un instrumento jurídico, que rige para la totalidad de los miembros de la Comunidad Educativa de la UNVES, y cuyo objetivo es el de establecer los compromisos, responsabilidades y acciones a ser adoptados por las Máximas Autoridades de la Universidad, para el cumplimiento de los fines institucionales, así como la creación de un clima interno de reglas claras y precisas que generen entre otras cosas, un estilo de dirección unificado hacia el bien común, tanto al interior como exterior de la comunidad universitaria. -----

Que, los Miembros del Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente han estudiado y debatido sobre los ajustes realizados al Código de Buen Gobierno Institucional, conforme al dictamen y la propuesta presentada, y por unanimidad de los Miembros presentes aprueban el citado documento. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su Artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

RESUELVE:

Art. 1. APROBAR el ajuste del Código de Buen Gobierno Institucional de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, conforme al Anexo de la presente resolución. -----

Art. 2. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Lic. LUZ MARÍA BENÍTEZ
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario

Resolución Consejo Superior Universitario N° 144/2020. –

ANEXO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

PRESENTACIÓN

GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA UNVES

- Art. 1 Naturaleza jurídica, domicilio legal
- Art. 2 Compromiso con objetivos misionales de la UNVES
- Art. 3 Principios Éticos
- Art. 4 Valores Éticos
- Art. 5 Grupos de Interés de la UNVES

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNVES

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA UNVES

- Art. 6 Directivos Responsables del Código del Buen Gobierno
- Art. 7 Compromiso con los fines del Estado
- Art. 8 Compromiso con la Gestión
- Art. 9 Responsabilidad con el Acto de Delegación

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- Art. 10 Política frente al Control Social
- Art. 11 Política Frente al Control de la Institución

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA UNVES POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

- Art. 12 Compromiso con la Integridad
- Art. 13 Compromiso para la promoción de prácticas éticas
- Art. 14 Acciones para la Integridad y la Transparencia
- Art. 15 Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas
- Art. 16 Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos del Autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

- Art. 17 Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

- Art. 18 Compromiso con la Comunicación Pública
- Art. 19 Compromiso con la Comunicación Organizacional
- Art. 20 Compromiso de Confidencialidad
- Art. 21 Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información
- Art. 22 Compromiso con el Gobierno en Línea

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

- Art. 23 Compromiso con la Calidad


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES


UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO
Domus
Scientia
Es
Sapientia
RECTORADO
VILLARRICA - PARAGUAY


Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 144/2020. –

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Art. 24 Compromiso con la Comunidad

Art. 25 Información y Comunicación con la Comunidad

Art. 26 Compromiso con la Rendición de Cuentas

Art. 27 Atención de Quejas y Reclamos Art. 28 Contraloría Social

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 29 Responsabilidad con el Medio Ambiente

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Art. 30 Compromiso frente a los conflictos de intereses

Art. 31 Deberes de los Funcionarios, relacionado a los Conflictos de Intereses

Art. 32 Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICAS CON LOS CONTRATISTAS POLITICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 33 Compromiso con la Transparencia en la contratación Pública

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Art. 34 Transparencia y corresponsabilidad.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROLINTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Art. 35 Compromiso Frente al Control Interno

CAPÍTULO UNDEDÉCIMO: POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

Art. 36 Administración de Riesgos

TÍTULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Art. 37 Composición, Nominación y Período de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

Art. 38 Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones

Art. 39 Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 40 Resolución de Controversias

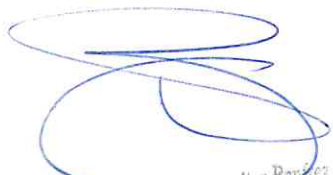
CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 41 Indicadores de Buen Gobierno

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 42 Vigencia del Código de Buen Gobierno Art. 43 Divulgación del Código de Buen Gobierno

Art. 44 Reforma del Código de Buen Gobierno


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 144/2020. –

PRESENTACIÓN

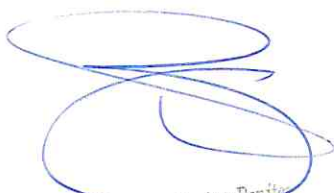
El presente Código de Buen Gobierno de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo ha sido ajustado con la participación de un equipo conformado por representantes de los distintos estamentos de la Institución.

El Código de Buen Gobierno es un instrumento orientador para el cumplimiento ético de los objetivos de la UNVES, la adecuada administración de sus planes y programas y el conocimiento público de su gestión. Además, es una herramienta para orientar y fija parámetros de actuación de la UNVES con los diferentes grupos de interés como docentes, investigadores, estudiantes, proveedores, gremios, grupos sociales, comunidad académica, funcionarios administrativos, sindicatos, organizaciones estudiantiles y organismos gubernamentales y no gubernamentales, entre otros.

El Código de Buen Gobierno se aplica a todo el accionar de las autoridades, directivos y funcionarios tanto académicos como administrativos de la UNVES, se incorporaron los ajustes realizados en la construcción del Manual de Ética y se espera que sea validado y socializado por todos y cada uno de los funcionarios y funcionarias de esta institución, con el fin de que sus actos se ajusten a los principios éticos, morales y a las prácticas de buen manejo institucional. En la UNVES se propicia el comportamiento ético donde todas las personas desarrollen sus actividades con transparencia, honestidad y equidad.

Finalmente, el Código de Buen Gobierno se enmarca en los aspectos esenciales de la adopción del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP 2015), específicamente en lo relacionado a los Protocolos de Buen Gobierno y a los Acuerdos y Compromisos Éticos, contenidos en el *Código de Ética*, que los funcionarios de la UNVES, asumen en la gestión para alcanzar la Visión y Misión institucional definidos en su Plan Estratégico.

Prof. Mtr. SIMON BENITEZ ORTIZ
Rector


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES



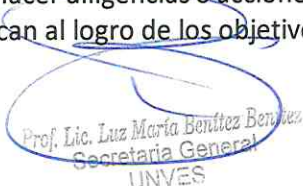

Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 144/2020. –

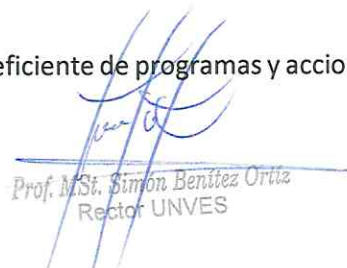
GLOSARIO DE TÉRMINOS

A los efectos de la comprensión de los aspectos que consagra el presente Código de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de palabras y expresiones empleadas en el texto:

1. **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer y organizar los bienes.
2. **Autocontrol:** Es la capacidad de cada funcionario independientemente de su nivel jerárquico en la institución para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad. El Autocontrol es inherente e intrínseco a todas las acciones, decisiones, tareas y actuaciones a realizar por el funcionario en procura del logro de los propósitos de la institución.
3. **Autogestión:** Es la capacidad institucional para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley.
4. **Autorregulación:** Es la capacidad institucional de todo organismo y entidad para regular, con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, los asuntos propios de su función; definir las normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación eficiente y eficaz de sus actuaciones, haciendo transparente el ejercicio de su función constitucional ante la comunidad y los diferentes grupos de interés.
5. **Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno en la UNVES, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.
6. **Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la UNVES. Está conformado por los Principios y Valores que, en coherencia con el Código de ética de Buen Gobierno, todo funcionario de la institución debe observar en el ejercicio de su función.
7. **Comité de ética de Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento de la declaración de políticas y compromisos de buen gobierno, facultada en el tema de la prevención y manejo de los Conflictos de Intereses dentro de la UNVES.
8. **Comité de Ética:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética en la institución, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la UNVES.
9. **Comunidad Universitaria:** Directivos, Docentes, Funcionarios y Estudiantes.
10. **Conflicto de Intereses:** Situación en virtud de la cual un funcionario, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
11. **Cuerpo Directivo:** Consejo Directivo, Decano, Vicedecano, Secretario de Facultad, Directores y coordinadores de Dependencias, y Directores de Carreras.
12. **Eficacia:** Logro de los objetivos y las metas predefinidas.
13. **Eficiencia:** Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible, optimizando los recursos disponibles.
14. **Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de programas y acciones que conduzcan al logro de los objetivos propuestos en la UNVES.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. M. St. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 144/2020. –

15. **Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.
16. **Gobierno Corporativo:** Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente a sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.
17. **Grupos de Interés:** Personas, grupos o instituciones sobre las cuales la UNVES tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “públicos internos y externos”, o “clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.
18. **Modelo Estándar de Control Interno – MECIP:** Modelo establecido para las Entidades del sector público por Decreto 962/2008. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, gestión y evaluación del desempeño institucional, con el propósito de mejorarlo mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación.
19. **Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por los cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la UNVES.
20. **Principios Éticos:** Creencias básicas sobre la forma correcta como deben darse las relaciones con los otros y con el mundo.
21. **Rendición de Cuentas:** Deber ético de todo funcionario que administre bienes públicos, de responder e informar por la administración, el manejo y la rendición de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
22. **Responsabilidad:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.
23. **Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
24. **Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
25. **Valores Éticos:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA - UNVES

Art. 1. Naturaleza jurídica, domicilio legal y sedes

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo -UNVES, fue instituida el 30 de mayo del año 2007, por medio de la Ley 3208/2007 QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO - UNVES, y posteriormente la Ley 3315/2007 doto a la Institución de una Carta Orgánica, para su funcionamiento institucional.

En ese sentido, y teniendo en cuenta las normas legales citadas precedentemente, la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de Derecho Público, autónoma, con personería jurídica, que se rige por la Ley N° 1264/1998 General de Educación, por la Ley 4995/2013 de Educación Superior y por la misma Ley 3315/2007 que aprueba la Carta Orgánica de la UNVES.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 144/2020. –

La UNVES, posee su domicilio legal en el Campus Universitario de la Ciudad de Villarrica del Espíritu Santo, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, y cuenta actualmente con cinco Sedes y una Sección, en las Ciudades de Carapeguá, Caazapá, Paraguarí, Yuty, Pedro Juan Caballero y San Juan Nepomuceno.

Art. 2. Compromiso con los objetivos misionales de la UNVES.

La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, está comprometida a orientar todas sus acciones para el cumplimiento de sus fines legales, y hacia el logro de sus objetivos y la consecución de la Misión y Visión de la institución.

Nuestra Misión es:

“SOMOS UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR FORMADORA DE CIUDADANOS CALIFICADOS CON ENFOQUE CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y SOCIAL, VINCULADO CON LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE PRINCIPIOS SOLIDARIOS, INCLUSIVOS Y EMPRENDEDORES INVOLUCRADA CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN Y EL PAÍS”.

Nuestra Visión es:

“UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR EFICIENTE, EFICAZ Y EFECTIVA EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE CALIDAD, INCLUSIVA, EMPRENDEDORA Y LÍDER EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y SENSIBILIDAD SOCIAL. PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN Y EL PAÍS”.

Art. 3. Los principios éticos de la UNVES son:

Los estatutos de la UNVES, reconocen y actúan bajo los siguientes principios éticos:

- En la UNVES el interés general prevalece sobre el interés particular.
- La utilización de los bienes públicos de la UNVES está destinado exclusivamente a los fines de la educación superior.
- La UNVES forma profesionales competentes, comprometidos con el desarrollo sostenible de la región y del país.
- La UNVES brinda servicio de calidad a la ciudadanía, a través de la educación.
- La UNVES rinde cuentas a la sociedad sobre la utilización de sus recursos y su gestión.
- Los miembros de la comunidad educativa de la UNVES, participan en las decisiones que afectan al gobierno de la Institución.

Art. 4. Los valores éticos que inspiran y dan soporte a la gestión de la UNVES son:

a. COMPROMISO

- Asumimos como propios la misión y visión de la institución, y orientamos las acciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales.
- Dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público con el objeto de garantizar una educación superior de calidad.

b. SERVICIO

- Satisfacemos las necesidades de los grupos de interés, a través de un servicio de calidad, amable y respetuoso.
- Atendemos los requerimientos de todos los grupos de interés de la UNVES con eficiencia, sin discriminaciones de ninguna índole.

c. PARTICIPACIÓN

- Creamos espacios de participación para los miembros de la comunidad educativa.
- Promovemos la vinculación activa de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en las distintas acciones que promueve la institución.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 144/2020. –

d. HONESTIDAD

- Ejercemos nuestras funciones con honradez y decencia.
- Actuamos con integridad en el desempeño de nuestras funciones, cuidando y protegiendo los bienes públicos, utilizando los recursos únicamente para los fines que persigue la institución.
- Nos abstenemos de utilizar nuestra condición de servidores públicos para beneficio propio, de familiares u otros.

e. TRANSPARENCIA

- Rendimos cuentas periódicamente a los órganos de control sobre nuestra gestión y los resultados obtenidos, en forma oportuna, completa y veraz.
- Hacemos pública nuestra gestión y la administración de los recursos, utilizando los medios disponibles para que la sociedad conozca nuestras gestiones y los resultados obtenidos.

f. JUSTICIA

- Reconocemos y aplicamos los principios de igualdad de derechos y oportunidades con todos los grupos de interés.
- Actuamos con apego a los reglamentos internos y a las leyes de la nación, otorgando a cada quien lo que en equidad y razón le corresponde, evitando actos discriminatorios o preferenciales por motivos contrarios a la ley.
- Garantizamos la equidad en los procesos de selección o ingreso de los futuros integrantes de la comunidad universitaria.

g. RESPETO

- Respetamos la institucionalidad.

h. RESPONSABILIDAD

- Somos responsables en nuestros roles asignados y estamos comprometidos con la comunidad educativa y la sociedad.

i. SOLIDARIDAD

- Practicamos la solidaridad con todos los grupos interés.

Art. 5. Los Grupos de Interés de la UNVES son:

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO reconoce como grupos de interés a los estudiantes, docentes, investigadores, egresados y funcionarios. Asimismo, a las instituciones educativas, científicas, tecnológicas y culturales, los proveedores de bienes y servicios, los organismos de control, las organizaciones benefactoras, los organismos internacionales, los gremios profesionales y empresariales, las instituciones públicas y privadas y a la ciudadanía en general.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNVES

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN:

Art. 6. Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

Se consideran órganos directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno a:

La Asamblea Universitaria.

El Consejo Superior Universitario


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 144/2020. –

En el Rectorado:

- El Rector
- El Vicerrector
- El Secretario General
- Los Directores Generales
- Los Directores
- Los Jefes de Departamentos

En las Facultades

- El Consejo Directivo
- El Decano
- El Vicedecano
- El Secretario de Facultad
- Los Directores
- Los Coordinadores
- Encargados de Áreas

Art. 7- Compromiso con los Fines del Estado

- La UNVES, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal formar ciudadanos por medio de programas de grado, postgrado, investigación y extensión, con alta calidad académica y profesional;
- Velar por la formación de hábitos científicos y por la creación de estrategias pedagógicas que desarrollen la inteligencia y creatividad, orientadas al mejoramiento de la vida, el respeto a la dignidad del hombre y a la armonía de éste con sus semejantes y con la naturaleza;
- Garantizar a las personas, que demuestren tener las capacidades requeridas y cumplan las exigencias académicas y administrativas, la igualdad de oportunidades, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de la República, las leyes, la Carta Orgánica de la UNVES y los reglamentos que rigen a la Institución;
- Defender la autonomía universitaria;
- Contribuir al desarrollo local, departamental, nacional y regional;
- Promover la cultura, el arte y las tradiciones nacionales;
- Influir en todos los sectores sociales mediante actividades de docencia, investigación y extensión;
- Propiciar el cambio y el avance de la sociedad, participando en la integración de esta con los movimientos de orden cultural, artístico, científico, tecnológico y económico.

Para cumplir con tal cometido, las Autoridades y Directivos de la UNVES, se comprometen a administrar, bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

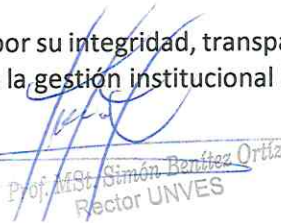
- Establecer las políticas necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos;
- Asegurar el cumplimiento de las políticas trazadas;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar eficientemente su Plan Estratégico.

Art. 8. Compromiso con la Gestión

Las Autoridades y Directivos de la UNVES se comprometen a actuar y destacarse por su integridad, transparencia, competencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus funciones, guiando la gestión institucional hacia el cumplimiento de su Misión en el contexto de los fines sociales del Estado.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General




Prof. MSc. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 144/2020. –

Art. 9. Responsabilidad con el Acto de Delegación

Cuando las Autoridades y/o Directivos de la UNVES deleguen determinadas funciones, se fijarán claramente y por escrito los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informados del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones transferidas y establecer sistemas de control y evaluación periódicos.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Art. 10. Política frente al Control Social

Los órganos de control y vigilancia externos de la UNVES son: el Consejo Nacional de Educación Superior, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, la Contraloría General de la República y el control social de la ciudadanía.

Art. 11. Política frente al Control de la Institución

Las Autoridades y Directivos de la UNVES, se compromete a mantener relaciones armónicas con los órganos de control, suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz, e implantar las acciones de mejoramiento institucional que se recomienden en los respectivos informes. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Art. 12. Compromiso con la integridad

Las Autoridades y Directivos de la UNVES manifiestan su clara disposición de auto regularse en el ejercicio del servicio público que les corresponde, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución de la República, en la Ley Nº3315/2007 Carta Orgánica de la UNVES, el presente Código de Buen Gobierno y las demás normas vigentes, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Art. 13. Compromiso para la promoción de prácticas éticas:

La UNVES se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual está definido los mecanismos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el plantel de funcionarios, docentes, proveedores, contratistas y otros grupos de interés pertinente.

En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la institución se vinculará con las contralorías ciudadanas para el control social de sugestión.

Art. 14. Acciones para la Integridad y la Transparencia

La UNVES está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, el Cuerpo Directivo adoptará COMO MINIMO las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones acordes a los principios éticos institucionales;
- Promover acuerdos éticos y demás instrumentos normativos vigentes y velar por su cumplimiento;
- Garantizar la transparencia, la viabilidad y la equidad en todos los procedimientos;
- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios a las autoridades competentes.


Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General
UNVES




Prof. MS. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 144/2020. –

- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de Ética Pública y responsabilidad social.
- f. Presentar rendiciones de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución; de carácter fiscal y social en tiempo y forma;
- b. Efectuar los procesos de contratación basados en la ley y normativas vigentes.

Art. 15. Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

A fin de combatir la corrupción, el cuerpo directivo de la UNVES se compromete a mejorar su canal de comunicación, sosteniendo una relación fluida con otras instituciones públicas y privadas y demás grupos de interés, estableciendo acuerdos éticos orientados a la integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Art. 16. Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

El cuerpo directivo, velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Art. 17. Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano

La UNVES se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño.

En este sentido, fomentará el trato respetuoso entre los funcionarios, buscando promover el bien común y otorgando condiciones de trabajo dignos, estableciendo políticas retributivas.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 18. Compromiso con la Comunicación Pública

LA UNVES se compromete a asumir la comunicación y la información como bien público y como una de sus prioridades en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, por lo cual se tomarán acciones comunicativas de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan.

Art. 19. Compromiso con la Comunicación Organizacional

La comunicación organizacional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución.

Para ello, establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Art. 20. Compromiso de Confidencialidad

La UNVES se compromete a controlar y verificar que la información de uso reservado manejados por los funcionarios de la institución, no sea publicada o conocida por terceros.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada de la institución para sus propios intereses.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 144/2020. –

Art. 21. Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

La UNVES se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Art. 22. Compromiso con el Gobierno en Línea.

Las Autoridades y Directivos de la UNVES, se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y funcionamiento general de la Institución, entre otros.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Art. 23. Compromiso con la Calidad

La UNVES se compromete a orientar su gestión a la prestación de servicios de calidad a la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua.

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Art. 24. Compromiso con la Comunidad

La UNVES orientará sus actuaciones para contribuir al bienestar social de la comunidad, para lo cual buscará el desarrollo de políticas de participación y mejoramiento de la calidad educativa.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales y garantías fundamentales reconocidas a nivel constitucional.

Art. 25. Información y Comunicación con la Comunidad

Los informes y estados financieros y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otro tipo de información o comunicación estarán a disposición de la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva, a través de diferentes medios de información establecidos, como ser las oficinas de atención correspondientes, guías académicas, trípticos, dípticos, folletos o circulares, página web, redes sociales, correo electrónico institucionales, líneas telefónicas, etc.

Art. 26. Compromiso con la Rendición de Cuentas

La UNVES se compromete a realizar rendición de cuentas, por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los diferentes grupos de interés sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico de la Facultad, y de los resultados del control gubernamental.

Art. 27. Atención de Quejas y Reclamos

LA UNVES a través de las áreas responsables, gestionará la atención de quejas, reclamos, sugerencias, consultas e informaciones, referente a su gestión y al ejercicio de su funcione, realizadas por cualquier grupo de interés, a los cuales dará un tratamiento claro y transparente para responder dichos requerimientos, esta oficina contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauran; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Prof. Lic. Luz María Martínez Domínguez
Secretaría General
UNVES



Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 144/2020. –

Art. 28. Contraloría Social

LA UNVES promoverá y garantizará la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, beneficiarios, instituciones públicas y privadas, gremios, promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia entre otros, para acompañar, monitorear y controlar la gestión, los resultados y el cumplimiento de los objetivos propuestos, en acuerdo a las leyes y reglamentos que se establezcan.

Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por los grupos de interés para el ejercicio de contraloría ciudadana, conforme a las normas legales que rigen la materia.

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Art. 29. Responsabilidad con el Medio Ambiente

La UNVES se compromete a respetar los procesos naturales protegiendo el medio ambiente en general, incluyendo la responsabilidad ambiental como valor institucional, promoviendo estrategias y prácticas de sostenibilidad ambiental, para lo cual adopta los contenidos pertinentes dentro de sus programas educativos, de su Plan Estratégico, de la docencia, investigación y extensión; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS.

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA Y COMPROMISOS SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Art. 30. Compromiso frente a los conflictos de intereses

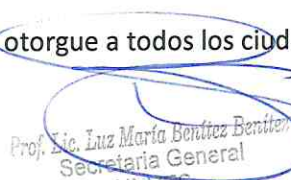
La UNVES rechaza, condena y prohíbe que las Autoridades, Directivos, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la UNVES incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político dentro de la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

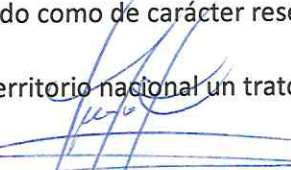
Art. 31. Deberes de los funcionarios relacionados a los Conflictos de Intereses

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la UNVES son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo.


Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaría General




Prof. MSt. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES

Resolución Consejo Superior Universitario N° 144/2020. –

Art. 32. Prohibiciones para los servidores públicos de la UNVES sobre Conflictos de Intereses

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la UNVES se abstendrán de las siguientes prácticas en su accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la institución;
- Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o con aquellas que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

Art. 33. Compromiso con la transparencia en la Contratación Pública

LA UNVES dará cumplimiento formal y real a las normas sobre las Contrataciones Públicas, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia.

Asimismo, se compromete a que las decisiones para adjudicar los contratos sean tomadas sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino en base al análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes como contralor de la administración centralizada.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Art. 34. Transparencia y corresponsabilidad

LA UNVES fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Art. 35. Compromiso Frente al Control Interno

LA UNVES se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base LAS NORMAS DE REQUISITO MINIMOS PARA UN SISTEMA DE Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO UNDÉCIMO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Art. 36. Administración de Riesgos

La UNVES se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad. La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de ellos para priorizar su tratamiento y toma de decisiones.

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 144/2020. –

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Art. 37. Composición, nominación y período de los miembros del Comité de Buen Gobierno

En la UNVES se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por ciudadanos universitarios que ostenten la calidad de independientes de los organismos de Gobierno de la Universidad.

Se constituirá con cinco (5) Miembros elegidos de entre los más caracterizados exponentes de la Comunidad Universitaria de la UNVES, propuestos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, con un perfil de reconocida cualidad moral y ética, idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas de la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

Los mismos deberán ser:

Dos (2) Docentes escalafonados (que no integre ningún órgano de gobierno o directivo de la UNVES) Titulares y Suplentes;

Un (1) Egresado No Docente (que no integre ningún órgano de gobierno o directivo de la UNVES) Titular y Suplente;

Un (1) Estudiante (que no integre ningún órgano de gobierno de la UNVES) Titular y Suplente;

Un (1) Funcionario (que no integre ningún órgano de gobierno o directivo de la UNVES) Titular y Suplente;

Los miembros del Comité de Buen Gobierno durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser designados nuevamente para un periodo más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y, extraordinariamente, cada vez que sean convocados por el Coordinador designado por los miembros.

Art. 38. Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo los siguientes perfiles:

- Reconocida calidad moral y ética;
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Consejo Superior Universitario podrá verificar que los Miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un Miembro que se considere afín con la tarea.

Art. 39. Funciones y atribuciones del Comité de ética de Buen Gobierno

Para el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y la adecuada capacitación de los colaboradores internos y grupos de interés de la UNVES.
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos de la Institución para garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;

Resolución Consejo Superior Universitario Nº 144/2020. –

- d. Resolver controversias sobre interpretación del Código de Buen Gobierno, la cual podrá ser recurrida al Consejo Superior Universitario.
- e. Informar, por lo menos cada seis meses al Consejo Superior Universitario, sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- f. Elaborar su propio reglamento operativo.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 40. Resolución de controversias.

Cuando un ciudadano o cualquier funcionario consideren que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá radicar su reclamo al Comité de Buen Gobierno, para su estudio y respuesta.

El Comité se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan en el ámbito del Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado.

Para la resolución y administración de una controversia, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el presente Código.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Art. 41. Indicadores de Buen Gobierno

La UNVES se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública que la institución ha realizado.

CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Art. 42. Vigencia del Código de ética de Buen Gobierno

El Código de ética de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

Art. 43. Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la UNVES y a sus grupos de interés.

Art. 44. Reforma del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno podrá ser modificado a iniciativa de la máxima autoridad o conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación, sobre la base de propuestas dirigidas al Comité de Buen Gobierno, previamente consensuadas. El mismo, informará a la comunidad universitaria y a los grupos de interés los cambios introducidos a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

El Comité informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.